



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 118 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacuchó, 10 OCT. 2018

VISTOS; el Oficio Nº 1048-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 10 de agosto del 2018, Informe Nº 028-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, Decreto Nº 5959-2018-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 4052-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 3967-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene dos (02) anillados, acumulado en un total de 965 (novecientos sesenta y cinco) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional Nº 088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril del 2013 y Resolución Gerencial Regional Nº 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo del 2014, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe parcial de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA-LA MAR AYACUCHO”**, reconsiderado con el código SNIP 74211, desarrollado en el Año Fiscales 2010 , 2011, 2012 y 2013, siendo la fecha de inicio de ejecución el 17-05-2010 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2012, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras, con las Fuentes de Recursos Ordinarios, Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio Nº 1048-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA-LA MAR AYACUCHO”**, que sustentado mediante Informe Nº 028-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-VCH, de fecha 09 de agosto del 2018 y el Informe Nº 029-2018-GRA/ORADM-OCNT-JCCY, de fecha 01 de agosto del 2018 el cual tiene el atención mediante Decreto Nº 5959-2018-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Gerencial Regional.

I.- Características Técnicas en términos generales:

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA-LA MAR AYACUCHO”**, el mismo que fue ejecutado por la Sub Gerencia de Obras, bajo la modalidad de administración directa. **EVALUACION TECNICA:** En concordancia con los documentos técnicos proporcionados por el residente y avaladas por el supervisor de obra, se procedió la



verificación de las metas ejecutadas en la obra a liquidarse. Las actividades desarrolladas, se visualizan en función al total de las partidas genéricas y específicas consignadas en el Presupuesto Aprobado, y están referidas a los trabajos de Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Movimiento de Tierra, Obras de Concreto Simple, Obras de Concreto Armado, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Obras Exteriores, Instalación de Gas y Obras Complementarias para Implementación de Máquinas, **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Se ha presentado el pliego de observaciones N° 001-2017-GRA-GRI/SGSL-CL-JEMC-AGV, con el Informe N° 017-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC de fecha 31.AGO.2017 y se ha reiterado el pliego de observaciones, donde se nos autoriza proceder con la liquidación física – financiera del proyecto tal como está. La comisión de Liquidación física – financiera de obra, SE EXIME de cualquier responsabilidad o vicio oculto que pudiera existir en forma posterior, por cuanto no ha tenido participación alguna durante el proceso de ejecución de la obra. La ejecución del proyecto está debidamente sustentados con cálculos en función a la magnitud de las partidas ejecutadas, enmarcadas dentro de las metas del proyecto; es necesario señalar que el expediente Técnico primigenio contempla errores notorios las mismas que generaron mayores metrados y adicionales sustentados en los documentos ostentados por los ejecutores.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2012

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2012		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.23	OTRAS ESTRUCTURAS			
26.23.5	AGUA Y SANEAMIENTO			
26.23.53	Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	697,559.71	134,955.67	832,515.38
26.23.54	Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	469,260.73	27,103.53	496,364.26
26.23.55	Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	184,865.01	113,707.33	298,572.34
T O T A L		1'351,685.45	275,766.53	1'627,451.98
PORCENTAJE %		89.05%	16.95%	100.00%

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1'627,451.98
1501.0805	AGUA Y SANEAMIENTO	
1501.080502	Por Administración Directa-Personal	832,515.38
1501.080503	Por Administración Directa-Bienes	496,364.26
1501.080504	Por Administración Directa-Servicios	298,572.34
TOTAL:		1'627,451.98

Que, el Abono Contable en la Cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS** se debe realizar por el monto de Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 98/100 Nuevos Soles (S/.1'627,451.98), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 98/100 Nuevos Soles (S/.1'627,451.98), contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA - LA MAR AYACUCHO"**, ha sido ejecutado al 100% las metas programadas 2012;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluido la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA-LA MAR AYACUCHO"**, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2012 de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 98/100 Nuevos Soles (S/.1'627,451.98), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SGSL/msqc
20-09-2018



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. HAROLDF GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

